

DOCUMENTO PUBLICO para ser consultado
exclusivamente en la Sección de Digesto
Municipal, Archivo y Biblioteca.



DECRETO N° **1445**
NEUQUEN, 17 AGO 1993

VISTO:

El Expediente N° SRH 4225-O-92 y el Decreto N° 0598/93 (fs. 6/7), actuaciones mediante las cuales se instruyó Sumario Administrativo tendiente a esclarecer el accidente de trabajo sufrido el día 22 de mayo de 1992 por el agente **OBIOL ALEJANDRO PATRICIO**, L.P. N° 6287/0, quien se desempeña en la División Mantenimiento de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 15 vta. lucen las conclusiones sumariales producidas por la Dirección de Sumarios Administrativos, de las cuales surge que el agente **OBIOL ALEJANDRO PATRICIO** fue víctima de una caída de una escalera de dos cuerpos en ocasión de encontrarse cambiando tubos fluorescentes en horario de trabajo;

Que dicho accidente pudo haber sido producto del desgaste de la traba de la escalera debido a su uso, sin haber existido participación de terceros para que ello sucediera;

Que pese a que según el Informe de la Junta Médica de fs. 3 el agente **OBIOL** resultó perjudicado con un 20 % (viente por ciento) de incapacidad parcial y permanente, el nombrado igualmente cumple con sus tareas habituales y que a juicio de la Instrucción Sumarial, de surgir en el futuro alguna complicación en la persona del agente **OBIOL** relacionada con el accidente, sería una Junta Médica la encargada de resolver su situación laboral; por lo que la Instrucción Sumarial considera que no existen otras diligencias que practicar y sin más trámites da por finalizado el presente sumario;


Que a fs. 17 dictamina al respecto el Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, mediante *Dictamen N° 0395/93*, entendiendo que el procedimiento se ha desarrollado conforme a derecho y considerando que los actuados deben remitirse a la Secretaría del área para el posterior dictado de la norma legal respectiva;

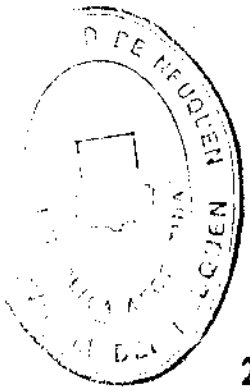
Que a fs. 18 por *Informe N° 1982/93*, la Secretaría de Obras y Servicios Públicos manifiesta no tener objeciones que formular respecto de las conclusiones sumariales de fs. 15 vta.;

Que a fs. 20 la Dirección General de Administración de Personal, por *Nota N° 439/93* solicita a la Asesoría Legal General dictamine acerca del marco legal

///...2°

X


Dra. GRACIELA M. I. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén



2º.../// en el cual se encuadraría la eventual reunión de una Junta Médica, a fin de que determine la situación laboral del agente **OBIOL**, tal lo solicitado a fs. 19 por la Dirección General de Administración y Despacho;

Que a fs. 21 se expide al respecto la Asesoría Legal General, mediante *Dictamen N° 563/93* de su Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, manifestando que atento a lo requerido a fs. 19, resulta de aplicación lo normado por el *Artículo 34º, Inciso b) del Estatuto del Personal Municipal* ("en caso de incapacidad parcial y permanente, la indemnización será a mil salarios diarios reducido por el porcentaje de incapacidad que determine la Junta Médica");

Que a fs. 22 la Subsecretaría Ejecutiva dispone el dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

LA INTENDENTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1º DESE POR CONCLUIDO el Sumario Administrativo instruido por ----- *Decreto N° 0598/93*, a efectos de esclarecer el accidente de trabajo sufrido el día 22 de mayo de 1992 en horario de trabajo por el agente **OBIOL ALEJANDRO PATRICIO**, D.N.I. N° 14.800.031, Clase 1962, L.P. N° 6287/0, Categoría 22, quien fue víctima de una caída de una escalera de dos cuerpos en ocasión de encontrarse cambiando tubos fluorescentes en horario de trabajo; por considerar la Dirección de Sumarios Administrativos que no existen otras diligencias que practicar; **AUTORIZANDOSE** al pago de la correspondiente indemnización del 20 % de la incapacidad parcial y permanente del Valor Total Obrero (V.T.O.), según Informe de Junta Médica de fs. 3, de acuerdo lo normado en el *Artículo 34º, Inciso b) del Estatuto del Personal Municipal*; atento a las conclusiones sumariales obrantes a fs. 15 vta. y los *Dictámenes N°s. 395/93 y 563/93* del Asesor Legal, *Dr. Angel Adrián Quirinali*, de la Asesoría Legal General a fs. 17 y 21 respectivamente del *Expediente N° SRH 4225-O-92.-*

Artículo 2º Por la Dirección General de Administración de Personal notifíquese al ----- nombrado de lo dispuesto precedentemente y déjese constancia en su Legajo
///...3º


Dra. GRACIELA M.T. PÉREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén

3°...//jo Personal, como así también tome conocimiento la División Sueldos.-


Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios Ejecutiva, de
----- Obras y Servicios Públicos y de Hacienda y Presupuesto.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dese al Digesto Municipal, Boletín
----- Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

AFG.-



**FDO) KLOOSTERMAN
CASADO RIESCO
DIEZ DIEZ
GARRE**


Dra. GRACIELA M. F. PEREZ
Directora General
Administración y Despacho
Municipalidad de Neuquén